

MENDOZA, 20 MAY 2026

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 38185/2025, en las que la Secretaría Académica solicita se declare DESIERTO el concurso convocado para cubrir UN (1) cargo de Ayudante de Segunda Categoría, entre estudiantes de esta Facultad, en el Área 7: RESERVORIOS Y PRODUCCIÓN, con "Reservorios I" como espacio curricular de referencia a los efectos del concurso y en forma alternada en actividades en el "Laboratorio de Estudios Sobre Coronas" (LECOR); de la carrera de Ingeniería en Petróleo de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado concurso fue convocado por Resolución N° 005/2026-CD, constatándose que al cierre del mismo no se registró la inscripción de postulantes.

Que Secretaría Académica aconseja declarar DESIERTO el concurso y realizar una 2ª convocatoria.

El Reglamento de Concursos para cubrir cargos de Ayudantes de Segunda Categoría, destinados a estudiantes de esta Facultad, dispuesto por Ordenanza N° 01/2025-CD.

El Reglamento de Concursos para cubrir cargos de Ayudantes de Segunda Categoría, destinados a estudiantes de esta Facultad, dispuesto por Ordenanza N° 01/2025-CD.

Que la citada convocatoria se efectúa para desempeñar funciones en Laboratorios o Proyectos correspondientes al segundo semestre de 2026 y espacios curriculares que se dictan en el primer semestre del año 2027.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria Ordenanza N° 02/2022-CD por la que se autoriza la realización de concursos para cubrir cargos docentes de carácter ordinario, tramitados e implementados en la modalidad a distancia, regidos por la normativa vigente al momento de realizar la convocatoria que corresponda a la categoría del cargo concursado.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 26/2020-CS que establece la constitución de domicilio especial de notificación electrónica.

Lo dictaminado por Resolución N° 66/2021-CD sobre la autorización, con carácter de excepción, para la presentación de la certificación de las probanzas por autoridad competente con posterioridad a su inscripción en el concurso.

Lo informado por Dirección General Económico Financiera respecto de la viabilidad presupuestaria para realizar la convocatoria.

El aval de la Dirección General de la carrera de Ingeniería en Petróleo.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 31 de marzo del año 2026.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar **DESIERTO** el concurso convocado por Resolución N° 005/2026-CD, para cubrir UN (1) cargo de Ayudante de Segunda Categoría en el Área 7: RESERVORIOS Y PRODUCCIÓN, con "Reservorios I" como espacio curricular de referencia a los efectos del concurso y en forma alternada en actividades en el "Laboratorio de Estudios Sobre Coronas" (LECOR).

Resol. – CD N° 149/2026

ARTÍCULO 2º.- **Llamar a concurso (2ª convocatoria)**, entre los estudiantes de la Facultad, en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 01/2025-CD, para cubrir cargos de Ayudantes de Segunda Categoría en Laboratorios o actividades en proyectos institucionales de investigación, de extensión y/o de vinculación, formalmente acreditados por instituciones reconocidas que se desarrollen en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo durante el segundo semestre de 2026 y en espacios curriculares que se dictan en el primer semestre del año 2027, según el siguiente detalle:

INGENIERÍA EN PETRÓLEO:

- UN (1) cargo para el Área 7: RESERVORIOS Y PRODUCCIÓN, con "Reservorios I" como espacio curricular de referencia a los efectos del concurso y en forma alternada en actividades en el "Laboratorio de Estudios Sobre Coronas" (LECOR).

ARTÍCULO 3º.- Autorizar que el concurso convocado en el artículo precedente, se tramite e implemente en la modalidad a distancia, con Clases Públicas y Coloquios en modalidad presencial, conforme a las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2025-CD, la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria Ordenanza N° 02/2022-CD y la Resolución N° 66/2021- CD.

ARTÍCULO 4º.- Establecer como requisitos para la postulación y limitaciones generales, los establecidos por la Ordenanza N° 01/2025-CD, según el siguiente detalle:

Requisitos:

- a) Estar inscripto como alumno regular en una de las carreras que se cursan en la Facultad.
- b) Tener aprobado el espacio curricular al que se presenta como aspirante.
- c) No poseer sanciones disciplinarias.

Limitaciones Generales:

- a) Haber ejercido como Ayudante de Segunda Categoría, no más de dos veces en el mismo espacio curricular.
- b) No podrá ejercer más de cuatro veces, como Ayudante de Segunda Categoría, en toda su carrera.
- c) Los alumnos comprendidos en las Limitaciones Generales podrán presentarse en los llamados a concursos convocados para cubrir cargos de Ayudantes de Segunda Categoría y ser aspirantes válidos, en caso de no registrar su inscripción alumnos sin limitaciones. Si estos últimos se inscriben, los primeros quedarán automáticamente excluidos.

ARTÍCULO 5º.- Fijar como **período de inscripción** al comprendido entre la hora 08:00 del lunes 01 de junio y la hora 12:00 del viernes 05 de junio de 2026.

ARTÍCULO 6º.- Determinar que la **inscripción** se realice de acuerdo al siguiente procedimiento que incluye **dos etapas**:

ETAPA I

a) Solicitud: formulario electrónico para el registro de inscripción

La **solicitud** de inscripción se registrará mediante **formulario electrónico** dispuesto a tal fin, durante el período de inscripción, en la página de Concursos Docentes del sitio web de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante formulario electrónico.

Resol. – CD N° **149/2026**

ETAPA II

En la segunda etapa del proceso de inscripción se debe enviar la presentación de la siguiente documentación:

- Comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin (en la ETAPA I).
- Currículum vitae con carácter de declaración jurada, que incluya antecedentes que permitan valorar la competencia del postulante para las funciones a cubrir. Debe acompañarse de probanzas certificadas; de corresponder, podrá realizarse conforme lo dispuesto por Resolución N° 066/2021-CD.
- “Detalle de Materias con Aplazos”. Lo podrán obtener del Módulo de Autogestión Académica SIU GUARANI, (con su usuario y contraseña).

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La **presentación** se hará enviando la documentación desde la cuenta de correo electrónico que constituirá el domicilio especial de notificación electrónica, durante el período de inscripción, a la cuenta de correo electrónico administrada por el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes; **en ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción**, según el siguiente detalle:

ESPACIO CURRICULAR	CORREO
" Reservoirios I"	curso.docente+38185-2025@ingenieria.uncuyo.edu.ar

Observaciones

. Además, deberán ajustarse a las condiciones de ingreso a la Administración Pública Nacional establecidas en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley 22.140).

. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del aspirante al concurso.

ARTÍCULO 7º.- La Comisión Asesora deberá realizar la evaluación de los aspirantes teniendo en cuenta todos los aspectos estipulados en la Grilla para la descripción, el análisis y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes, indicados en el Anexo II de la Ordenanza N° 001/2025-CD.

ARTÍCULO 8º.- Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir **domicilio especial de notificación electrónica** a la única cuenta de correo electrónico que utilice para enviar la documentación requerida, en el artículo precedente.

ARTÍCULO 9º.- Disponer que la publicidad del llamado a concurso se realice, a través de los avisadores de esta Facultad y en el sitio web de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 10º.- Las funciones del Ayudante de Segunda Categoría serán fijadas por el Profesor Titular o Responsable a cargo del espacio curricular concursado. Las exigencias relativas al cumplimiento horario serán iguales a las de cualquier cargo docente con dedicación simple. El Ayudante de Segunda Categoría deberá registrar su asistencia de acuerdo con el procedimiento implementado por la institución.

Resol. – CD N° 149/2026



ARTÍCULO 11°.- Finalizada la designación, el estudiante deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29° del Anexo I – Ordenanza N° 01/2025-CD, referido a la Evaluación de Desempeño.

ARTÍCULO 12°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 149/2026